



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.307**

Salta, lunes 5 de septiembre de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES

- N° 611 del 24/8/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 5
- N° 615 del 29/8/2022 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/22. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO PARA BARRIO A. MENU – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA. 6
- N° 616 del 29/8/2022 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA BARRIO LAS PALMAS – MUNICIPIO DE CERRILLOS – SALTA. 8

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68764/2016–0/3 9

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

- EGEA, DANIEL NICOLAS – EXPTE. N° EXP – 775538/22 12
- MONTAÑEZ, ANDREA AVELINA; ABENDAÑO, ROSALIO– EXPTE. N° EXP– 722100/20 12
- GONZALEZ, JUAN MANUEL – EXPTE. N° 771494/22 12

#### POSESIONES VEINTEAÑALES

- CASTAÑO, MIRTA DEL VALLE C/ ESCALANTE, NELLY MAGDALENA Y OTROS – EXPTE. N° 771.589/22 13

#### EDICTOS DE QUIEBRAS

- CANCHI, MIGUEL VALENCIO EXPTE. N° EXP 783139/22 13
- BRISUELA, NATALIA GUADALUPE  
EXPTE. N° EXP – 783069/22 14
- GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES EXPTE. N° EXP 782206/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 15
- CAYO, DARIO PAULO EXPTE. N° EXP – 781184/22 15
- RUEDA, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP – 783137/22 16

### SECCIÓN GENERAL

#### ASAMBLEAS PROFESIONALES

- CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 19



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Agosto de 2022

### RESOLUCIÓN N° 611

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 01 – 10.094/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 20/132, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte – Co.S.A.y Sa. para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de agua subterránea y obras accesorias que permitan incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro y el abastecimiento de agua apta para consumo de la Comunidad La Gracia y parajes vecinos del Departamento de Rivadavia;

Que la presente contratación incluye la construcción de un nuevo pozo profundo, la casilla se comando y cloración, el cercado perimetral, las instalaciones para inyección de solución desinfectante con punto de inyección en cámara de cloración, equipo dosificador de solución desinfectante, instalaciones para alumbrado exterior, cámara de macromedición, inyección solución desinfectante, cámaras de inspección, platea de H° A° en boca de pozo, acometida de energía eléctrica trifásica, instalaciones eléctricas varias, provisión e instalación de macromedidor. Manifold 3” salida boca de pozo, la cañería nexo y el tendido de energía eléctrica, conforme Memoria descriptiva de fs. 25/28 y de las especificaciones técnicas de fs. 30/132;

Que, en virtud de ello, a fs. 134/152 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 20.797.752,95 (pesos veinte millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 41;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 153, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 269/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 157, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 160/162, mediante Dictamen N° 314/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 163, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 157/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN COMUNIDAD LA GRACIA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 20.797.752,95 (pesos veinte millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N°02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092038009201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 1009 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/09/2022  
**OP N°:** SA100042689

---

**SALTA, 29 de Agosto de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 615**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-15.887/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/22 llevado a cabo para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO PARA BARRIO A. MENÚ – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 392/22 (fs. 144/145), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 14.962.063,14 (pesos catorce millones novecientos sesenta y dos mil sesenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de

ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 147/191, mediante Resolución N° 78/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 198, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 199 en el Boletín Oficial, y a fs. 200 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 11 de Julio de 2.022 (fs. 219), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar Desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 220);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 214/215, mediante Dictamen N° 269/22, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 226, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 96/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 392/22 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERIAS DE NEXO PARA BARRIO A. MENU – R° DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.962.063,14 (pesos catorce millones novecientos sesenta y dos mil sesenta y tres con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 58/22 mencionado en el Artículo 1°, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los tramites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, ultimo párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/09/2022  
OP N°: SA100042690

SALTA, 29 de Agosto de 2022

**RESOLUCIÓN N° 616**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125-77.280/22-0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra "ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA BARRIO LAS PALMAS - MUNICIPIO DE CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/105, rola el proyecto ejecutivo elaborado por la empresa Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto mejorar el servicio cloacal del barrio Las Palmas del municipio de Cerrillos, eliminando los pozos ciegos comunitarios existentes, y con ello los inconvenientes que genera, mediante la construcción de un nuevo emplazamiento de una estación de bombeo cloacal y cañería de impulsión que conducirán los líquidos cloacales hasta la Col. Max. 0900mm de B° Limache;

Que la presente contratación incluye la estación de bombeo, la extensión de 20 m del nexo cloacal, 5.300 m de cañería de impulsión, una sub estación transformadora, la casilla de comandos, el cercado perimetral y portón de acceso, la acometida eléctrica e instalación eléctrica de todo el predio, incluido la iluminación, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 08/12 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 14/105;

Que, en virtud de ello, a fs. 107/120 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 68.897.358,58 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febero de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44/46;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 130 vta. y 131, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 134, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 318/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que la obra se encuentra comprendida en las construcciones vinculadas a obras de agua y saneamiento, quedando exceptuada del requisito de la autorización del gasto parte de la Secretaría de Finanzas, conforme le establece el art. 5° de la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 136/137, mediante Dictamen N° 268/22, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el

llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 138, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 166/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "ESTACIÓN ELEVADORA DE LIQUIDOS CLOACALES Y CAÑERÍA DE IMPULSIÓN PARA BARRIO LAS PALMAS – MUNICIPIO DE CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 68.897.358,58 (pesos sesenta y ocho millones ochocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y N°02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$, 55.117.886,86 al Curso de Acción: 092038009601 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 1015 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.022.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 05/09/2022  
**OP N°:** SA100042691

## **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

### **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–68764/2016–0/3**

Jorge Alberto Ensinas DNI N° 12.665.653, en su carácter de titular registral sobre el dominio del catastro N° 3.294 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la asignación proporcional del riego del catastro de origen N° 2.961, Suministro N° 303, asignándosele al catastro vigente rural actual una superficie de 40 ha de carácter eventual con una dotación

de 21 lt/seg., con aguas a derivar del D. Cabra Corral y una superficie de 30,6857 ha con carácter permanente, con una dotación de 16.109 lt/seg. con aguas a derivar del río Osma, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00011199  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100097198

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino del Juzgado Civil y Comercial de 3ª Nominación; Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié en los autos caratulados: “**EGEA, DANIEL NICOLAS POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 775538/22**”, cita por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María del Huerto Castanié Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino.  
**SALTA**, 24 de Agosto del 2022.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00011219  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100097230

---

El Dr. Benjamín Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: “**MONTAÑEZ, ANDREA AVELINA; ABENDAÑO, ROSALIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-722100/20**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días.  
**SALTA**, 24 de Agosto de 2022.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00002186  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016943

---

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 3ª Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: “**GONZALEZ, JUAN MANUEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 771494/22**”, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino; Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.  
**SALTA**, 29 de Agosto de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002180  
Fechas de publicación: 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 400016933

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: "CASTAÑO, MIRTA DEL VALLE C/ESCALANTE, NELLY MAGDALENA; HUGO EBANDRO ESCALANTE DE LEGUIZAMON; MARIA CRISTINA ESCALANTE DE LEGUIZAMON; CELIA ELVIRA ESCALANTE DE PEREZ POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 771.589/22", CITA a los Sres. Hugo Ebandro Escalante, a los herederos de Nelly Magdalena Escalante, Maria Cristina Escalante de Leguizamón, a los herederos de Celia Elvira Escalante de Perez, mediante edictos que serán publicados por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación, masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (días) a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª Parte del CPCC).  
SALTA, 19 de Agosto de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00011204  
Fechas de publicación: 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022  
Importe: \$ 1,470.00  
OP N°: 100097203

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "CANCHI, MIGUEL VALENCIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 783139/22" hace saber que en fecha 30 de agosto de 2022 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Miguel Valencio Canchi, DNI N° 23.105.093, CUIL N° 20-23105093-1, con domicilio real en manzana 14, casa 8 del barrio Pueblo Atocha y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 09 de septiembre de 2022 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas

para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 83 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 30 de Agosto de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006108  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 3,465.00  
**OP N°:** 100097206

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**BRISUELA, NATALIA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 783069/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Que en fecha 26 de agosto de 2022 se declaró el estado de quiebra de la Sra. Natalia Guadalupe Brisuela, DNI N° 28.037.299 con domicilio real en calle Martina S. de Gurruchaga n° 273, V° Belgrano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. 2) que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de octubre de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 12 de diciembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de febrero de 2023 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600.**

**SALTA**, 30 de Agosto de 2022.

**Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00006100  
**Fechas de publicación:** 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022, 07/09/2022, 08/09/2022  
**Importe:** \$ 4,200.00  
**OP N°:** 100097183

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP - 782206/22"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/22 en el que se hizo saber que en fecha 05/08/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Débora de las Mercedes González Bermudez, DNI N° 33.264.671, CUIL N° 27- 33264671-6, con domicilio real en block A, departamento N° 12, grupo N° 480, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, matrícula N° 1.416, domiciliado en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas, y viernes de 16:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 de barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de octubre de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 23 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de Agosto de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,**  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00006074

Fechas de publicación: 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022, 06/09/2022

Importe: \$ 4,340.00

OP N°: 100097116

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"CAYO, DARIO PAULO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 781184/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Dario Paulo Cayo DNI 27.465.805**, con domicilio real en manzana D, casa 16, barrio San Isidro de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de septiembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos

de verificación. **5)** El día 06 de octubre de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 27 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 4.600 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designado y posesionado Síndico el CPN Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Madarinos N° 384 – Tres Cerritos de esta ciudad y que atenderá los días martes y jueves en el horarios de 18:00 a 20:00 horas. Se informa que la resolución de apertura de quiebra se dictó el día 10/08/2022.

**SALTA**, 25 de Agosto de 2022.

**Leandro Andres Ciociano**, SECRETARIO

**Valor al cobro:** 0012 – 00006057  
**Fechas de publicación:** 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022  
**Importe:** \$ 5,145.00  
**OP N°:** 100097087

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“RUEDA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 783137/22”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de agosto de 2022: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Miguel Ángel Rueda, DNI N° 22.946.264** con domicilio real declarado en Mza. 138 C, casa 4 B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros entregar** al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 25 de octubre de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 12 de diciembre de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General** de créditos hasta el día **28 de febrero de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 4.600**.

**SALTA**, 25 de Agosto de 2022.

**Pablo Javier Muiños**, JUEZ

**Valor al cobro:** 0012 – 00006056  
**Fechas de publicación:** 30/08/2022, 31/08/2022, 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100097086

**Edición N° 21.307**  
Salta, lunes 5 de septiembre de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **19 DE SEPTIEMBRE** de 2022 a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sita en avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados Sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente

#### Orden del Día

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2021 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2022.

**Nota:** de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley N° 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2021) como el presupuesto para el año 2022 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

**Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Ramiro José Maury, SECRETARIO DE CONSEJO – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Factura de contado: 0011 – 00011211  
Fechas de publicación: 01/09/2022, 02/09/2022, 05/09/2022  
Importe: \$ 3,570.00  
OP N°: 100097215

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



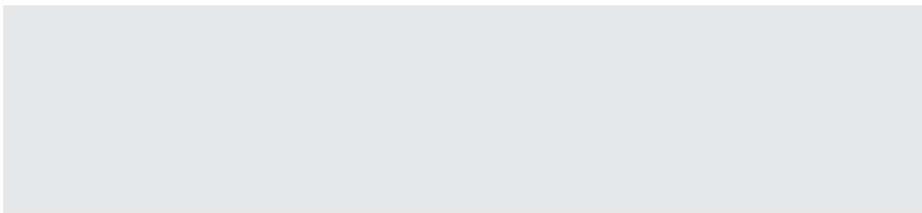
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)